

LOS SUSCRITOS SECRETARIO DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACIÓN Y
LA JEFE DE LA OFICINA PRIVADA CERTIFICAN:

Que la Administración Central del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA,
requiere contratar la prestación de servicios en la Secretaría de Paz Territorial y
Reconciliación para ejecutar actividades conforme a la siguiente información.

Que, en consecuencia:

Se autorizó la contratación de: ESPERANZA REYES OTÁLORA, identificada con
cédula de ciudadanía número 66.768.297 de Palmira (V), para la prestación de
Servicios como Profesional.

	Inversión (x)	Funcionamiento ()
PI + Nombre del proyecto (Para el caso de inversión)		PI41-101793 IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE CORRESPONSABILIDAD CON ENFOQUE DIFERENCIAL DE GÉNERO Y ÉTNICO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS VALLE DEL CAUCA VALLE DEL CAUCA.
Nombre del contratista		ESPERANZA REYES OTÁLORA
Modalidad		CONTRATACIÓN DIRECTA-PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
Objeto		PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN LA SECRETARÍA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE CORRESPONSABILIDAD CON ENFOQUE DIFERENCIAL DE GÉNERO Y ÉTNICO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS VALLE DEL CAUCA".
Valor		SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$7.260.000) M/CTE.
Plazo		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

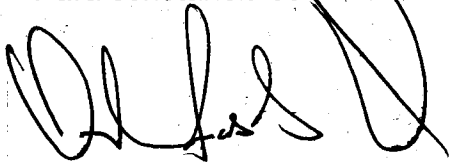
Se precisa que hasta aquí no se ejerce un control de legalidad sobre el proceso pues será labor del área jurídica de cada dependencia velar por la coherencia con el ordenamiento jurídico vigente y garantizar que se ajuste a las disposiciones administrativas para su celebración y ejecución, y de parte del supervisor garantizar el cumplimiento del contrato.

Se indica igualmente, que conforme a lo expresado por el manual de contratación de la Gobernación, los objetos contractuales de los procesos de prestación de servicios deberán coincidir con actividades especializadas, profesionales, técnicas o de apoyo a la gestión que no puedan ser llevadas a cabo por el personal o es insuficiente de la entidad, siendo labor de cada área jurídica verificar la coherencia con la normatividad de contratación estatal vigente y la normatividad administrativa, además de verificar que se observen los valores de contraprestación asignados conforme a las circulares internas existentes y garantizar que se trate de personas idóneas para el cumplimiento del objeto a contratar. Si esta autorización no es utilizada antes de UN MES contados desde la fecha de expedición se considera revocada y como tal el proceso contractual no se considera autorizado.

En caso de utilizarse por fuera de los parámetros aquí establecidos, se dará traslado a las oficinas de Control Interno y Control Disciplinario Interno, para lo de su competencia.

De acuerdo con la delegación recibida, cada jefe de dependencia será responsable de la contratación conforme a la Ley.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, al 10 día del mes de noviembre de 2023.



ORLANDO RIASCOS OCAMPO
Secretario de Paz Territorial y Reconciliación



SANDRA ROMERO PADILLA
Secretaria Privada

Elaboró: Yeimy Johanna Ramirez – Contratista 
Revisó: Ana Cristina Portilla Cruz – Abogada Asesora PS 